



## RESOLUCIÓN CS Nº 374 / 2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

SALTA, 21 de SETIEMBRE de 2023

Expediente Nº 2515/23.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la nota interpuesta por la Consejera Superior, Dra. Liliana Moraña, relacionada con los honorarios del personal contratado bajo la modalidad de prestaciones de servicios en esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que textualmente la nota de la Dra. Moraña expresa lo siguiente: *"Me dirijo a Uds. a efectos de hacer notar que en el artículo 1º de la Res. CS-2023-328 se establece una suma fija de \$ 87.987.-, correspondiente al valor del Salario Mínimo Vital y Móvil del mes de junio del presente año. La mencionada resolución se realizó a solicitud del Consejo Superior, que en su 6ta. Sesión Ordinaria realizada el día 18/05/2023 determinó que, en el futuro, se debería tener en cuenta cualquiera de las siguientes dos pautas: Salario Mínimo Vital y Móvil o el equivalente a un cargo de Categoría 7, para establecer la base en el pago del personal contratado, con una contraprestación equivalente a 7 horas laborales, en toda la Universidad Nacional de Salta. Desde el mes de junio a la fecha, el salario Mínimo Vital y Móvil tuvo un progresivo aumento alcanzando los \$ 105.500 en julio, \$ 112.500 en agosto y \$ 118.000 en septiembre. Al colocar un monto fijo de \$ 87.987.- en el artículo primero de la resolución CS-2023-328, si bien se otorgaron aumentos en los contratos, en diversas dependencias de la UNSa los aumentos fueron menores, y como resultado en la actualidad se encuentran nuevamente por debajo del Salario Mínimo Vital y Móvil. El espíritu de la moción por mí realizada en la reunión de Consejo Superior citada anteriormente, fue que ningún contratado de la UNSa que trabaje 7 horas diarias cobre menos que el Salario Mínimo Vital y Móvil...Queda claro entonces, que se deberá expedir un acto resolutorio que corrija esta situación. Propongo que se redacte el artículo primero de la siguiente forma: "Establecer que la suma correspondiente al Salario Mínimo Vital y Móvil constituye el valor mínimo mensual de referencia a percibir por el personal contratado bajo la modalidad de prestaciones de servicio, debiéndose ajustar los montos cada vez que el gobierno nacional ajuste el SMVyM. Se deja aclarado que esta suma corresponde a 7 horas diarias de prestación de servicios, contratos por menos horas deberán pagarse proporcionalmente de acuerdo al número de horas".*

Que asimismo, la Consejera Superior, Abog. Elizabeth Safar, amplía la moción referida, solicitando que los ajustes de los honorarios rijan a partir del mes de julio del año en curso.

Que este Cuerpo encuentra meritorio y oportuno los planteos realizados por ambas Consejeras, entendiendo justo la actualización solicitada.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12º Sesión Ordinaria del 21 de setiembre de 2023)

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Establecer que la suma correspondiente al Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVyM) constituye el valor mínimo mensual de referencia a percibir por el personal contratado bajo la modalidad de prestaciones de servicios, debiéndose ajustar los montos cada vez que el gobierno nacional ajuste el SMVyM, modificándose en consecuencia el Artículo 1º de la Resolución CS Nº 328/2023.



## RESOLUCIÓN CS Nº 374 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

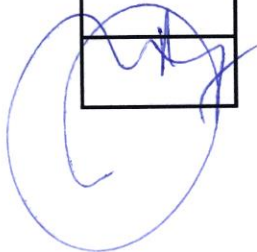
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina”

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a través de Rectorado, se realicen los ajustes necesarios en los honorarios del personal contratado, a partir del Salario Mínimo Vital y Móvil del mes de Julio del año en curso.

ARTICULO 3º.- Comunicar a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Tesorería General. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.


  
CORR PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta